

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es  
nuestro compromiso".

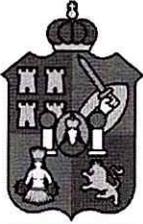
CONSEJO ESTATAL

CE/2021/013

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PROPUESTO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GENERO Y NO DISCRIMINACIÓN, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Glosario, para efectos de este acuerdo se entenderá por:

<b>Comisión:</b>	Comisión Permanente de Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Consejo Estatal:</b>	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Instituto Electoral:</b>	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Ley de Partidos:</b>	Ley General de Partidos Políticos.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Organismos electorales:</b>	Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).
<b>Proceso Electoral:</b>	Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
<b>Reglamento de Comisiones:</b>	Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO**



"Tu participación, es  
nuestro compromiso".



**CONSEJO ESTATAL**

**CE/2021/013**

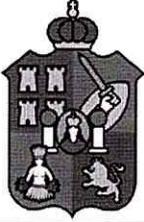
<b>Secretaría Ejecutiva:</b>	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Violencia Política:</b>	Violencia Política por razón de Género.

**ANTECEDENTES**

9

- I. **Reforma a las leyes generales electorales.** El trece de abril del dos mil veinte, se publicó el Diario Oficial de Federación el decreto con el cual se reformaron diversos artículos a la Ley General y a la Ley de Partidos, así como otras relacionadas, en materia de violencia política y paridad. Mediante dicho decreto, se aprobaron además diversas adiciones y reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que, en sus artículos 20 Bis, 20 Ter, 27 y 48 Bis, establece el concepto de Violencia Política, conductas y faculta a las autoridades para ordenar medidas cautelares, otorga a los organismos públicos locales electorales la facultad de promover la no violencia, aplicación de la perspectiva de género y sancionar aquellas conductas que constituyan violencia política, dichas adiciones fueron agregadas a Ley General a través de los artículos 6 numeral 2, 30 numeral 2, 44 inciso j), 104 inciso d), 163 numeral 1 y 3, 380 inciso f), 394 inciso i), 415 numeral 2, 440 numeral 3, 442 Bis, 443 inciso o), 463 Bis, 463 Ter, 474 Bis numeral 9.
- II. **Reformas a la Ley Electoral.** El veintiséis de junio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Época 7ª. Extraordinario, edición número 167, el Decreto 202, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Electoral.

Con la reforma mencionada, el Poder Legislativo suprimió las juntas y los consejos electorales municipales como órganos desconcentrados del Instituto Electoral, y asignó las facultades y atribuciones que correspondían a los órganos electorales mencionadas, a las juntas y consejos electorales distritales.



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es  
nuestro compromiso".



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/013

Asimismo, con la modificación al artículo 127 de la Ley Electoral, los consejos electorales distritales se integrarían por un consejero o consejera presidente, que fungirá a la vez como vocal ejecutivo, seis consejerías electorales, las consejerías representantes de los partidos políticos, así como las o los vocales secretario, de organización electoral y educación cívica, quienes concurrirán a sus sesiones con voz pero sin voto.

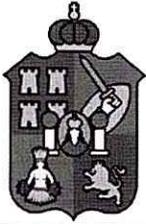
III. **Reglamento de Comisiones.** El seis de agosto de dos mil veinte, mediante acuerdo CE/2020/028, el Consejo Estatal aprobó el Reglamento de Comisiones en el que se determinó la forma en que se integrarían las comisiones permanentes y temporales, así como sus facultades y el desarrollo de sus trabajos.

IV. **Reformas a la Ley Electoral en materia de paridad y violencia política.** El diecisiete de agosto del dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 214, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley Electoral, en materia de paridad y violencia política de género.

En el artículo quinto transitorio del decreto mencionado, se impuso la obligación a las autoridades de adoptar las medidas necesarias, incluidas las legislativas, que permitieran garantizar el derecho humano de la mujer a participar en la vida pública y política del Estado, libre de cualquier tipo de violencia, entre ellas la violencia política.

V. **Inicio del Proceso Electoral.** El cuatro de octubre de dos mil veinte, el Consejo Estatal en sesión extraordinaria urgente, declaró el inicio del Proceso Electoral, en el que se elegirán las diputaciones que integrarán la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso, así como a las presidencias municipales y regidurías de los diecisiete ayuntamientos, en el Estado de Tabasco.

VI. **Integración de la Comisión.** El ocho de octubre del dos mil veinte, el Consejo Estatal aprobó el acuerdo CE/2020/043 mediante el cual constituyó la Comisión y designó a sus integrantes, quedando conformada por las Consejeras Electorales,



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO**



"Tu participación, es  
nuestro compromiso".



**CONSEJO ESTATAL**

**CE/2021/013**

Lic. María Elvia Magaña Sandoval y Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, y el Consejero Electoral, Lic. Vladimir Hernández Venegas, fungiendo como Presidenta de la misma, la primera de las mencionadas.

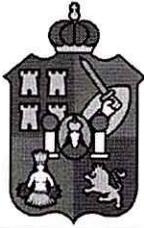
- VII. Jornada Electoral.** En términos de lo dispuesto por el artículo 27, numeral 1, fracciones II y III de la Ley Electoral, las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda; lo que significa que, la jornada electoral para renovar las diputaciones y regidurías en el Estado, se efectuará el seis de junio del año dos mil veintiuno.



**CONSIDERANDO**

- 1. Competencia del Instituto Electoral.** Que los artículos 9, apartado C, fracción I, de la Constitución Local; 100 y 102 de la Ley Electoral, establecen que el Instituto Electoral es el organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que se rige por los principios básicos de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizará con perspectiva de género.

Por su parte, el artículo 101 de la Ley Electoral, establece como finalidades del Instituto Electoral, las siguientes: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo, ejecutivo y los ayuntamientos del estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es  
nuestro compromiso".

CONSEJO ESTATAL

CE/2021/013

en el ámbito político y electoral; y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2. **Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Estatal.
3. **Integración del Órgano de Dirección Superior.** Que de conformidad con los artículos 99 de la Ley General y 107, numeral 1 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
4. **Comisiones permanentes y temporales.** Que en términos del artículo 113 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal constituirá las comisiones permanentes de Vinculación con el INE, de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, y de Igualdad de Género y no Discriminación; así como las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el INE, que será presidida por quien presida el Instituto Electoral.

Asimismo, en términos del numeral 2 del artículo mencionado, todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeras y consejeros electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las consejeras y los consejeros representantes de los partidos políticos.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es  
nuestro compromiso".

CONSEJO ESTATAL

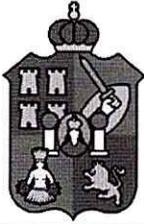
CE/2021/013

5. **Obligación de presentar un Programa Anual de Trabajo.** Que en términos de lo que dispone el artículo 12, numeral 1, fracción I del Reglamento de Comisiones, durante el mes de enero del año correspondiente, las comisiones permanentes deberán presentar al Consejo Estatal, para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo, que será acorde con los programas y políticas previamente establecidas.
6. **Atribuciones de la Comisión.** Que, conforme al acuerdo CE/2020/43 la Comisión tiene, entre sus atribuciones: promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos con apego a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en términos de lo dispuesto por el artículo 1º. de la Constitución Federal, y el deber de vigilar la aplicación del principio constitucional de paridad de género, a través de la realización de acciones para prevenir y erradicar la violencia política contra cualquier grupo en situación de vulnerabilidad.

Para su ejercicio, la Comisión sujetará su actuación a las disposiciones legales y los tratados internacionales de los que México forma parte; y, coadyuvará en el diseño, ejecución y promoción de mecanismos que garanticen el ejercicio de los derechos políticos y electorales de mujeres y hombres en igualdad de condiciones y libres de discriminación.

7. **Programa Anual de Trabajo de la Comisión.** Que con el fin de dar cabal cumplimiento a las facultades que la Ley Electoral establece, especialmente en lo relativo a la paridad de género y a la erradicación de la violencia política; la Comisión y el Consejo Estatal, han propiciado la celebración de diversos acuerdos y convenios de colaboración, con diversas asociaciones e instituciones públicas, buscando con ello, establecer metas concretas que impulsen no sólo los objetivos mencionados, sino el fortalecimiento, la igualdad y no discriminación en la participación política de la mujer, además de su inclusión social y el respeto a sus derechos humanos.

Bajo tales premisas, la Comisión elaboró su Programa Anual de Trabajo, el cual se integra por los rubros siguientes:



**1. Acciones al interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.**

- 1.1. Masculinidades positivas.
- 1.2. Espacios libres de violencia.



**2. Paridad en el Proceso Electoral.**

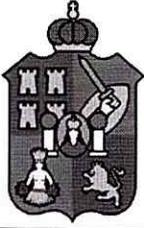
- 2.1. Representación política de las mujeres y otros grupos en situación de discriminación.
- 2.2. Acciones afirmativas.
- 2.3. Liderazgo político de las mujeres.

**3. Elecciones sin violencia política.**

Estas premisas, constituyen los ejes rectores de Programa de Trabajo propuesto por la Comisión. Su ejecución implica la realización de actividades específicas, tales como la colaboración conjunta con la Presidencia del Consejo Estatal, que permitan la suscripción de acuerdos o convenios de colaboración con los distintos actores tanto del ámbito civil, como del público.

Asimismo, se busca una promoción permanente de la participación política y la igualdad de géneros; sin dejar de lado, la conmemoración durante los días veinticinco de cada mes, de la erradicación de la violencia contra mujeres y niñas. Por otro lado, el seguimiento oportuno a las quejas y denuncias en materia de violencia política y la actualización del registro estatal de personas sancionadas, serán una constante en las acciones formuladas por la Comisión.

En otro sentido, la Comisión propone la promoción constante de las acciones afirmativas establecidas por el Instituto Electoral a favor de grupos vulnerables, pues



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es  
nuestro compromiso".



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/013

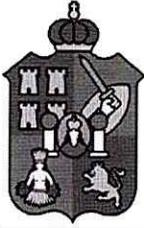
no basta con su sola determinación, sino que, para concretarlas, es menester que trasciendan a la colectividad.

En ese sentido, la actividad que desarrolla la Comisión, se vincula directamente con las finalidades del Instituto Electoral, pues la pretensión principal, es garantizar el cumplimiento al principio constitucional de paridad y a la erradicación de la violencia política.

Es importante precisar que las actividades que conforman el Programa de Trabajo de la Comisión, se encuentran establecidas de forma enunciativa, más no limitativa, toda vez que podrán llevarse a cabo tareas adicionales, conforme lo permitan las actividades y la disponibilidad presupuestal.

8. **Aprobación del Programa Anual de Trabajo.** Que el veintiséis de enero de dos mil veintiuno, la Comisión aprobó el Programa Anual de Trabajo; documento que, en la misma fecha, fue remitido por la Secretaria Técnica de la Comisión a la Presidencia del Consejo Estatal, para que fuera sometido a la consideración y, en su caso, aprobación de este órgano colegiado.
9. **Facultad del Consejo Estatal para emitir acuerdos.** Que de una interpretación sistemática y funcional de los artículos 115, numeral 1, fracciones II y XXXIX y numeral 2 de la Ley Electoral; es facultad del Consejo Estatal dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus atribuciones, previstas de manera implícita o expresa en la citada Ley.

Por lo tanto, este Consejo Estatal es competente para emitir el siguiente:



## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa Anual de Trabajo para el dos mil veintiuno, de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Tabasco, mismo que se anexa al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y agréguese a la página de internet del Instituto.

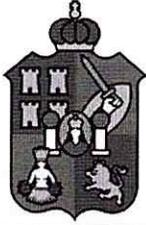
El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el treinta de enero del año dos mil veintiuno, por votación unánime de las consejeras y consejeros electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas, Lic. María Elvia Magaña Sandoval y la Consejera Presidente, Maday Merino Damian.



MADAY MERINO DAMIAN  
CONSEJERA PRESIDENTE



ARMANDO ANTONIO  
RODRÍGUEZ CÓRDOVA  
SECRETARIO DEL CONSEJO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es  
nuestro compromiso".

CONSEJO ESTATAL

**A N E X O**

**C E / 2 0 2 1 / 0 1 3**

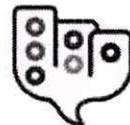




**PROGRAMA DE TRABAJO  
de la  
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO  
Y NO DISCRIMINACIÓN**

**ENERO – SEPTIEMBRE 2021**





## 1. PRESENTACIÓN

---

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT) como autoridad pública, está obligado a cumplir con el mandato constitucional de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos y libertades entre hombres y mujeres, así como vigilar la aplicación del Principio Constitucional de Paridad y realizar acciones para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, desde el ámbito de su competencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

Aunque las reformas constitucionales en materia política y electoral de los años 2014 y 2019 establecieron las reglas para la aplicación del Principio de Paridad antes citado, la realidad muestra que las mujeres y otros grupos en situación de desventaja aún enfrentan diversos obstáculos en términos del ejercicio de sus derechos políticos y electorales, por lo que se hace necesario dar seguimiento e intensificar las actividades que lleva a cabo el IEPCT para garantizar el ejercicio de esos derechos a través de la identificación de áreas de oportunidad.

El 13 de abril de 2020, entró en vigor el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En congruencia con este nuevo marco jurídico, el 08 de octubre de 2020, el Consejo Estatal Electoral de Tabasco, mediante Acuerdo **CE/2020/043**, aprobó la creación de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y no Discriminación.



**Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Tabasco**  
*Tu participación, es nuestro compromiso*



**Comisión  
de Igualdad  
de Género  
y No Discriminación**  
IEPC TABASCO

Conforme el artículo 5 del Reglamento de Comisiones en su numeral 2, en todas ellas el periodo de la Presidencia durará un año contado a partir de la designación, por lo que la correspondiente a esta Comisión, será hasta la primera semana de octubre de 2021.

En tanto que el 17 de octubre de dos mil veinte mediante acuerdo CE/2020/046, se creó la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, misma que, de acuerdo a la normatividad vigente, tiene entre sus atribuciones fungir como Secretaría Técnica de esta Comisión.

En cumplimiento al artículo 12, numeral 1, fracción I del Reglamento de Comisiones de este Instituto, se presenta el Programa de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, que abarca el periodo de enero a septiembre de 2021, a través del cual se exponen los objetivos generales y específicos de este órgano colegiado, así como los ejes temáticos, las actividades y el cronograma correspondiente, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.



## 2. MARCO JURÍDICO

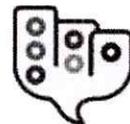
---

De conformidad con lo establecido en el acuerdo CE/2020/043, la Comisión Permanente de Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, quedó legalmente integrada por las Consejeras María Elvia Magaña Sandoval, Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo y el Consejero Vladimir Hernández Venegas, asumiendo la presidencia de la Comisión, la primera de ellas.

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el acuerdo CE/2020/046, que dio origen a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación, su titular asumirá las funciones de Secretaria Técnica de la Comisión, que en este caso recae en la Mtra. Daliana Sosa Valenzuela.

Por su parte, el Reglamento de Comisiones, señala en su artículo 19, atribuciones que atienden a los fines y objetivos por los que fue creada la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación siendo las siguientes:

- I.- Atender los asuntos relativos a la promoción sobre la importancia de la equidad de género y el ejercicio de los derechos humanos, entre los partidos políticos, organizaciones, instituciones y ciudadanía en general.
- II.- Promover los Derechos Humanos de grupos vulnerables para su inclusión.
- III.- Garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y grupos vulnerables mediante líneas de acción tales como la coordinación interinstitucional, investigación y capacitación.



IV.- Dar seguimiento y cumplimiento al protocolo e instrumentos jurídicos para atender la violencia política contra las mujeres.

V.- Dar seguimiento a las actividades realizadas por las direcciones y Secretaría Ejecutiva y los acuerdos que se tomen en el Consejo de este Instituto relacionados con la paridad de género, inclusión y no discriminación.

VI.- Las demás que establezcan las disposiciones legales o determine, el Consejo.

### **3. OBJETIVOS**

---

#### **3.1 OBJETIVO GENERAL**

Orientar, supervisar y dar seguimiento al diseño, instrumentación y evaluación de las acciones que realice el IEPC Tabasco a favor de la igualdad de género, la no discriminación, la paridad, la igualdad sustantiva y el combate a la violencia política contra las mujeres en razón de género.

#### **3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a. Impulsar acciones para fomentar la participación política de las mujeres y los grupos en situación de discriminación, en apego a los principios de igualdad y paridad para promover la igualdad sustantiva.
- b. Participar en el diseño y seguimiento de los Lineamientos de Paridad de Género, así como en los correspondientes a Acciones Afirmativas a favor de la participación política de los grupos en situación de discriminación, y darles seguimiento.
- c. Promover el liderazgo político de las mujeres.



- d. Fortalecer la vinculación con los partidos políticos, las dependencias de los gobiernos federal y estatal, órganos jurisdiccionales, academia, sociedad civil organizada y ciudadanía en general, para trabajar en los temas que son de agenda común y establecer acciones a favor de la igualdad de género y la no discriminación.
- e. Dar seguimiento a la correcta implementación al interior del Instituto y en el ámbito de su competencia, de las reformas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

#### **4. EJES TEMÁTICOS**

---

Con base en el objetivo general y los objetivos específicos de la CIGYND, el Programa de Trabajo 2020-2021 se fundamenta en tres ejes temáticos:

##### **1. Acciones al interior del IEPC Tabasco**

- Masculinidades positivas
- Espacios libres de violencia

##### **2. Paridad en el proceso electoral 2020-2021**

- Representación política de las mujeres y otros grupos en situación de discriminación
- Lineamientos de paridad y reelección
- Acciones afirmativas
- Liderazgo político de las mujeres

##### **3. Elecciones sin violencia política contra las mujeres en razón de género**



## 5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

---

Las acciones que desarrollará la CIGYND serán congruentes con las siguientes líneas estratégicas:

- a. Vinculación: Favorecer la colaboración con partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, academia, órganos jurisdiccionales, instituciones públicas y privadas, así como la participación en distintas acciones interinstitucionales en los niveles nacional e internacional.
- b. Promoción: Proponer proyectos y actividades a desarrollar en el corto y mediano plazo, y dar puntual seguimiento a su implementación.
- c. Formación: Proporcionar herramientas a las y los diversos actores institucionales y políticos para cumplir con su obligación de garantizar la igualdad de género, no discriminación, paridad y acciones afirmativas, en condiciones libres de violencia.
- d. Difusión: Divulgar, hacia el interior y exterior del IEPC Tabasco, las actividades realizadas por la CIGYND.
- e. Evaluación: Dar seguimiento sistemático y permanente al desarrollo de actividades y proyectos para procurar la mejora continua.



## 6. PROYECTOS Y ACTIVIDADES

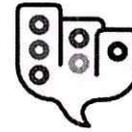
### PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ENERO - SEPTIEMBRE 2021

1.1 ACCIONES AL INTERIOR DEL IEPC TABASCO				
1.1.1 Masculinidades Positivas				
	PROYECTO	ACTIVIDADES	PERIODO	ÁREAS Y ORGANISMOS INVOLUCRADOS
1	2a. Jornada de Masculinidades Positivas del IEPC Tabasco	a) Convenios de colaboración con diversas instancias públicas y privadas para sensibilizar, capacitar y difundir acciones innovadoras para cambiar conductas masculinas violentas y generar ambientes seguros para las mujeres.	Marzo a septiembre	Dirección Jurídica, Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica, Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Unidad de Comunicación Social del IEPC Tabasco.
		b) Promover talleres, conferencias, foros y conversatorios encaminados al fomento de Masculinidades Positivas.	Marzo a septiembre	Direcciones Ejecutivas, Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Unidad de Comunicación Social del IEPC Tabasco, organismos públicos y privados.
1.1.2 Espacios libres de violencia				
	PROYECTO	ACTIVIDADES	PERIODO	ÁREAS Y ORGANISMOS INVOLUCRADOS
2	Lineamientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual y laboral	a) Presentar y aprobar la propuesta de lineamientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual y laboral y dar seguimiento a su ejecución.	Enero a mayo	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Unidad de Comunicación Social, Dirección Jurídica del IEPC Tabasco.
1.2 PARIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021				
1.2.1 Representación política de las mujeres y otros grupos en situación de discriminación				
	PROYECTO	ACTIVIDADES	PERIODO	ÁREAS Y ORGANISMOS INVOLUCRADOS
3	Elecciones sin violencia y discriminación	a) Implementar acciones necesarias para llevar a cabo la Jornada para el ejercicio del voto incluyente con las personas indígenas, personas con discapacidad y personas transgénero.	Febrero a mayo	Direcciones Ejecutivas, Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Unidad de Comunicación Social del IEPC Tabasco, organismos públicos y privados.

	<p>b) Elaborar y difundir infografías sobre "Elecciones sin Violencia ni Discriminación" realizadas en braille y Yokot'an.</p>	<p>Febrero a mayo</p>	<p>Direcciones Ejecutivas, Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Unidad de Comunicación Social del IEPC Tabasco.</p>
	<p>c) Realizar la 1ª. Jornada a favor de la participación política de las y los jóvenes: foros, encuentros, conversatorios, para socializar las acciones afirmativas y visibilizar los desafíos para el ejercicio de la ciudadanía plena de las y los jóvenes.</p>	<p>Agosto</p>	<p>Direcciones Ejecutivas, Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Unidad de Comunicación Social del IEPC Tabasco, Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, Organismos de la sociedad civil integrados por jóvenes.</p>
	<p>d) Realizar la 1ª. Jornada a favor de la participación política de personas indígenas: foros, encuentros, conversatorios, para socializar las acciones afirmativas y visibilizar los desafíos para el ejercicio de la ciudadanía plena de las personas indígenas.</p>	<p>Septiembre</p>	<p>Direcciones Ejecutivas, Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Unidad de Comunicación Social del IEPC Tabasco, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Organismos de la sociedad civil integrados por personas indígenas.</p>
<p>Representación política de las mujeres y otros grupos en situación de discriminación, desde una perspectiva interseccional.</p>	<p>a) Coordinar la realización y presentación de resultados de un Estudio sobre la efectividad en la aplicación de las acciones afirmativas y las barreras que enfrentan los grupos en situación de discriminación en la representación política.</p>	<p>Enero a septiembre</p>	<p>Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Unidad de Comunicación Social del IEPC Tabasco.</p>
	<p>b) Planear, redactar y publicar el libro "Igualdad de Género y No Discriminación: realidades y retos electorales en México"</p>	<p>Febrero a septiembre</p>	<p>Comisiones de Igualdad de Género y No Discriminación de los OPLES en el país, Direcciones Ejecutivas, Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Unidad de Comunicación Social IEPC Tabasco.</p>

		c) Planear, redactar y publicar el libro "Impacto de las reformas de paridad total y violencia política contra las mujeres en razón de género en el proceso electoral 2020-2021 en Tabasco".	Enero a septiembre	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Unidad de Comunicación Social del IEPC Tabasco.
4	Actualización y presentación de investigaciones para formular Acciones Afirmativas a favor de las mujeres, personas indígenas e incorporación de otros grupos en situación de discriminación.	a) Realizar mesas de discusión y análisis sobre la representación política de personas con discapacidad personas indígenas, personas transgénero, y la violencia política contra las mujeres que pertenecen a grupos en situación de discriminación.	Febrero a agosto	Direcciones Ejecutivas, Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Unidad de Comunicación Social del IEPC Tabasco, diversas entidades públicas y privadas que atienden a los grupos mencionados.
<b>5.2.3 Liderazgo político de las mujeres</b>				
5	Encuentro de Candidatas a diputaciones locales y regidurías	a) Realizar reunión con la totalidad de candidatas de todos los partidos políticos, contendientes a todos los cargos de elección popular para un conocimiento y reconocimiento mutuo y charla de Paridad total y Representatividad de las Mujeres.	Abril	Direcciones Ejecutivas, Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Unidad de Comunicación Social del IEPC Tabasco, Partidos Políticos.
		b) Promover la Red de Candidatas Tabasco 2021: base de datos para crear una plataforma pública que contenga información básica de las candidatas en Español, Braille y Yokot'an.	Abril	Direcciones Ejecutivas, Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Unidad de Comunicación Social del IEPC Tabasco, Partidos Políticos.
6	Sensibilización y capacitación respecto a violencia política contra las mujeres en razón de género.	a) Promover talleres de detección, prevención, sanción y erradicación de violencia política contra las mujeres en razón de género para candidatas y equipos de campaña.	Enero a mayo	Direcciones Ejecutivas, Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Unidad de Comunicación Social del IEPC Tabasco.

7	Visibilización, prevención y combate de todo tipo de violencia contra las mujeres	a) Conmemorar los "25 Día Naranja" con eventos que visibilicen, combatan y erradiquen toda forma de violencia contra las mujeres.	Enero a septiembre	Direcciones Ejecutivas, Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Unidad de Comunicación Social del IEPC Tabasco, Red de Colectivas Feministas Tabasqueñas.
8	Curso de Fortalecimiento de Habilidades para Mujeres Candidatas.	a) Replicar curso impartido por INE para candidatas de todos los partidos políticos contendientes en el estado.	Abril	Direcciones Ejecutivas, Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Unidad de Comunicación Social del IEPC Tabasco.
<b>5.3 ELECCIONES SIN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO</b>				
9	Prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género al interior de los partidos políticos.	a) Promover talleres de detección, prevención, sanción y erradicación de violencia política contra las mujeres en razón de género para candidatas y equipos de campaña.	Marzo a abril	Direcciones Ejecutivas, Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Unidad de Comunicación Social del IEPC Tabasco, Partidos Políticos.
		b) Realizar y difundir tutoriales sobre cómo denunciar la violencia política contra las mujeres en razón de género.	Enero a junio	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Unidad de Comunicación Social del IEPC Tabasco.
		c) Realizar Segunda Jornada a favor de espacios libres de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Marzo	Direcciones Ejecutivas, Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Unidad de Comunicación Social del IEPC Tabasco, Red de Colectivas Feministas Tabasqueñas.
10	Seguimiento al Registro de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género.	a) Dar seguimiento a los casos y la actualización permanente del Registro Estatal de personas sancionadas por violencia política en razón de género.	Enero a septiembre	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Unidad de Comunicación Social del IEPC Tabasco.



11	Atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género por partidos políticos.	a) Dar seguimiento a las denuncias de violencia política contra mujeres en razón de género y acompañamiento a las presuntas víctimas.	Enero a septiembre	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica del IEPC Tabasco.
		b) Promover el registro de denuncias para concentración en base de datos estatal.	Enero a septiembre	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica del IEPC Tabasco.

Las actividades específicas propuestas sólo son indicativas, más no limitativas por lo que no tienen perjuicio de que sean modificadas según las necesidades de la Comisión.



## 7.- CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS \*

SESIÓN	MES**
1	ENERO
2	MARZO
3	MAYO
4	JULIO
5	SEPTIEMBRE

\* La Comisión podrá celebrar las sesiones extraordinarias que considere necesarias.

\*\*El calendario propuesto sólo es indicativo sin perjuicio de que las fechas programadas sean modificadas según las necesidades de la Comisión.